





<http://www.aprodec.org>
<http://www.orientepasugente.com>

E-mail: aprodecceiba@gmail.com

 @aprodecceiba

 @ Alianza Pro Desarrollo Económico de Ceiba (APRODEC)

COMUNICADO DE PRENSA

Por este medio hacemos constar nuestra más firme oposición al Proyecto de Ley 1928, conocido como la “Ley de la Ciudad Portuaria” o la “Ley de la Autoridad para el Desarrollo Económico y la Infraestructura de los Puertos”.

Portavoces:

1. Arquitecto Manuel J. Martínez, Presidente de la Alianza Pro Desarrollo Económico de Ceiba (APRODEC)
2. Sr. Carlos Iván Pérez-García, Representante por Naguabo del LRA
3. Sr. Ángelo Cruz Ramos, Alcalde Municipio de Ceiba
4. Sr. Noé Marcano Rivera, Alcalde Municipio de Naguabo

El Proyecto 1928, que está ante la consideración del Senado de Puerto Rico, y ya fue aprobado por la Cámara de Representantes, pretende eliminar la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads, derogar sus leyes habilitadoras, para crear un nuevo ente gubernamental bajo el nombre de la Autoridad de Desarrollo de Propiedades Portuarias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ADEIP) o “Ciudad Portuaria” (vea [Artículo 4](#)). Este Proyecto de Ley es de la autoría de los Representantes Rafael “Tatito” Hernández Montañez y Narden Jaime Espinosa.

Nuestra oposición se sostiene en el menoscabo que este Proyecto tiene para los Municipios de Ceiba y Naguabo en las siguientes instancias:

1. **Este Proyecto de Ley elimina la participación comunitaria de los Municipios de Ceiba y Naguabo en la Junta de Redesarrollo de Roosevelt Roads, conocida por Local Redevelopment Authority (LRA), que se ha tratado de alcanzar por una intensa lucha de más de 10 años.**

Este proyecto de Ley al fusionar la Autoridad para el Redesarrollo de los terrenos y facilidades de la estación naval Roosevelt Roads con la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, elimina, según el Artículo 5, la representación de los Municipios en la Junta de Directores (LRA), el cuerpo que tiene a su cargo la implementación del Plan de Reúso, previamente aprobado por el Gobierno Federal. Este Proyecto de Ley, fragmenta la administración de esta nueva Autoridad en dos cuerpos de desigual rango, una Junta de Directores y un Consejo Asesor.

Según el Artículo 6, La Junta de Directores, que tiene la mayor autoridad sobre la administración de la nueva Autoridad, nombra al Director Ejecutivo, y está compuesta por cinco (5) miembros, todos nombrados por el Gobernador y confirmado por el Senado. Lo integrantes de esta Junta son: (1) Secretario de Desarrollo Económico, Presidente; (2) Director de la Compañía de Turismo, Secretario; (3) Presidente del Banco Gubernamental de Fomento; (4 y 5) dos representantes de interés público, nombrado por el Gobernador y con el consentimiento del Senado. **NO HAY REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DE CEIBA Y NAGUABO COMO LA JUNTA ANTERIOR. NO HAY PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS EN LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DE ESTA NUEVA AUTORIDAD,**

El Consejo Asesor, se compone de 11 miembros, donde solo tres (27%) representan a las comunidades afectadas. Los componentes son los siguientes: (1) Secretario de Desarrollo Económico, Presidente; (2) Director Ejecutivo de la nueva Autoridad; (3) Director de la Compañía de Turismo; (4) Un representante del Senado; (5) Un representante de la Cámara de Representantes; (6, 7 y 8) Tres personas nombrados por el Gobernador, (9 y 10) dos personas por el Municipio de Ceiba, y (11) una persona por el Municipio de Naguabo. Seis (6) de los 11 miembros son nombrados por el Gobernador, y dos (2) por la Rama Legislativa. **HAY UNA EXTREMA DESIGUALDAD REPRESENTATIVA DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS QUE VIOLA EL PRINCIPIO DE PARTICIPACION QUE AFIRMA LA LEY FEDERAL BRAC.**

Como pueden observar la Autoridad está totalmente monopolizada por funcionarios nombrados por el Gobernador, con una minúscula representación de

las comunidades en un Consejo Asesor, que no toma las decisiones medulares de la Autoridad.

Esto es inaceptable para las comunidades que por 60 años recibieron las repercusiones de la gestión militar de la Base Naval Roosevelt Roads.

2. La forma en que se ha tratado el cese de las operaciones de la Base Naval sumergió al Municipio de Ceiba en una tasa de desempleo de cerca de 20 por ciento, mermando así toda la actividad económica de nuestro pueblo, por lo que nos resulta “atropellante”, que en el momento que el Municipio comienza a levantar su economía, se proponga una ley que aniquila estas iniciativas. El Municipio de Ceiba ha comenzado a administrar espacios que antes le habían sido vedados anteriormente, como son las playas del interior de la base y la Marina Deportiva, y aspira a seguir dicha intervención para hacer viables dichos espacios al desarrollo económico del Municipio. Esta ley amenaza la autonomía municipal de estos pueblos de la Región Oriental del país.
3. Este proyecto de ley trastoca la relación contractual con la Marina de los Estados Unidos en su punto medular al excluir la participación comunitaria de forma directa en los procesos del Redesarrollo, y ante todo pone en peligro el 60% de los fondos federales que actualmente se reciben. Al cambiar los acuerdos hechos inicialmente con el Gobierno Federal, provocará penalidades y se arriesga a que la nueva Autoridad, por su composición, no reciba el aval de la Oficina de Ajuste Económico (OEA) del Departamento de Defensa de los Estados Unidos. (vea carta Adjunta de Richard Tenga).

Es importante que reconozcamos que el 95 por ciento de los terrenos de la Base Naval Roosevelt Roads están localizados dentro de los límites territoriales del Municipio de Ceiba. La nueva Autoridad que se propone establecer, elimina de un “plumazo” de su Junta de Directores, la actual representación que tienen estos municipios, a través de sus tres representantes en la Junta de Autoridad de Re-Desarrollo, “siendo esta una situación inadmisibles para los residentes de Ceiba y Naguabo”.

Estamos solicitando a los Senadores, que luego de un estudio ponderado de este Proyecto de Ley 1928, le otorguen, en un acto de justicia, un voto en Contra, por las repercusiones adversas que tiene el mismo para la participación comunitaria, el desarrollo económico, y la sustentabilidad de estos Municipios, localizados en la zona más oriental de la Isla Grande del archipiélago de Puerto Rico. Muchas gracias.